

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 103 / 02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Federación Boliviana del Deporte Integrado " Sobre Silla de Ruedas", informa el triunfo logrado por el equipo de nuestro país en el VI Campeonato Nacional de Atletismo realizado en Antofagasta Chile del 10 al 17 de julio del presente año.

Que, en dicho evento se logró el Campeonato en damas, varones y la Maratón de 43 kilómetros, siendo el Atleta Ludwin Miranda parte importante de este triunfo, al lograr 3 medallas de oro en las especialidades de disco, bala y jabalina.

Que, de acuerdo al Art.16° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, se debe reconocer a los Deportistas que se destacan en competencias a nivel nacional o internacional.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Distinguir con la Insignia " Bandera de Chuquisaca " al deportista que obtuvo el primer lugar en el VI Campeonato Internacional de Atletismo en las disciplinas de lanzamiento de bala, disco y jabalina Señor

LUDWIN MIRANDA.

Art. 2º Realizar el acto de distinción el día jueves 24 de octubre a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º El Alcalde constitucional de la Sección Capital Sucre, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánches
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de octubre del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini
ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE